



**EXPT.: PLN/2021/5  
BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 5/2021 CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ASISTENTES.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Francisco José Calvo Pozo.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

**(Del Grupo Municipal Andalucista:  
G.M.A.)**

D<sup>a</sup>. Rosa Iglesias Jabato.  
D. Andrés Carmona Aranda  
D. Jesús María Tirado González. (Portavoz)  
D<sup>a</sup>. Eva María Fernández Parra

**CONCEJALES:**

**(Del Grupo Municipal Andalucista:  
G.M.A.)**

D. José Manuel Moreno Moreno (GMA)  
D<sup>a</sup>. Ana Belén González Fernández.  
D. José Manuel Vasco González.  
D<sup>a</sup>. Isabel Armenteros Alarcón. (GMA)

**NO ASISTEN Y JUSTIFICAN SU  
AUSENCIA:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Soto Martínez (GMA)  
D. Enrique Aceituno Marchena (GMA)

**NO ASISTEN Y NO JUSTIFICAN SU  
AUSENCIA:**

D<sup>a</sup>. Esperanza García Sánchez (GMS)  
D. Ángel Navia Fernández (GMS)

**SECRETARIA:**

D. María Míriam Cornejo García.

**INTERVENTOR:**

D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

En el Municipio de Tocina (Sevilla) a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y nueve minutos horas se reúnen en el salón de plenos, los señores y señoras relacionados al margen, integrantes del Pleno de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, asistido de la Sra. Secretaria D<sup>a</sup> Míriam Cornejo García, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria, convocada para este día y hora y con la presencia del Sr. Interventor, D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Declarado abierto el acto por la Sr. Alcalde Presidente y comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del Día girado con la convocatoria.

La presente sesión está siendo grabada, el número identificativo del video es el:

*B74C8A251178106B1F3BDAD33BE911EAF14775620BD14D1AF4BA5D224635FB93D00AFB1  
EF540D5DA4AB4295482C18623B899933086AFDFDD46664F12BF03A740*

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde Presidente ruega un minuto de silencio por las mujeres víctimas de la violencia doméstica que han sido asesinadas.

El ayuntamiento pleno guarda dicho minuto de silencio, transcurrido el cual, el Sr. Alcalde Presidente da comienzo a la celebración del pleno.

**A) PARTE RESOLUTIVA:**





**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con carácter ordinario.

No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad de los miembros asistente siendo nueve de los trece miembros que legalmente componen esta Corporación.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URGENTES.**

El Sr. Presidente pregunta si hay algún asunto urgente,

Interviene el alcalde, diciendo que se presenta un asunto urgente, sobre, modificación del acuerdo de pleno de 26/01/2021 desglosando los dos proyectos presentados de mejora de la eficiencia energética en los colegios públicos municipales de Tocina todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

*B74C8A251178106B1F3BDAD33BE911EAF14775620BD14D1AF4BA5D224635FB93D00AFB1EF540D5DA4AB4295482C18623B899933086AFDFDD46664F12BF03A740*

**PUNTO 2. EXPEDIENTE 5601 APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 26/01/2021 DESGLOSANDO LOS DOS PROYECTOS PRESENTADOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE TOCINA,**

El Sr. Alcalde en el uso de su facultad de modificar el tratamiento de los asuntos del orden del día recogida en el artículo 91.3 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta una propuesta, no dictaminada incluida en el punto de urgencia que antepone al punto 2 del orden del día inicial. Considerando lo establecido en el artículo 84 del ROFEL ya citado, y vista la necesidad de rectificar solo en una cuestión formal el acuerdo plenario adoptado en su día, el Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes ratifica la inclusión del punto en el orden del día y se pasa a la exposición del mismo. la Presidencia expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast nº:

*B74C8A251178106B1F3BDAD33BE911EAF14775620BD14D1AF4BA5D224635FB93D00AFB1EF540D5DA4AB4295482C18623B899933086AFDFDD46664F12BF03A740*

Consta en este expediente la propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 24 de noviembre actual, de modificación del acuerdo de pleno de 26/01/2021 desglosando los dos proyectos presentados de mejora de la eficiencia energética en los colegios públicos municipales de Tocina,

En el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tocina adoptado en sesión de fecha 26/01/2021 Se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Modificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el pasado 24/11/2020 en los siguientes términos:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento participa y acepta expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento





sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Las actuaciones a desarrollar son el desarrollo del Programa de mejora de la eficiencia energética en los colegios públicos municipales Juan de Mesa y Menéndez Pidal del municipio de Tocina, en concreto para la Medida 1.- Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes y la Medida 3.- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes y que permitan una reducción de las emisiones de dióxido de carbono

Presupuesto de la actuación:

UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.112.120,90 €).

Las fuentes de financiación previstas son:

Subvención que se solicita al IDAE	889.696,72 €.
Fondos propios	222.424,18 €.

TERCERO: Comprometerse a habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado y, por tanto, concedida la subvención por parte del IDAE.”

En fecha 23/11/2021 se ha recibido del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) requerimiento de subsanación de los expedientes presentados en el que solicitan que el acuerdo de Pleno adoptado haga referencia expresa a cada uno de los proyectos presentados y no a la totalidad de la actuación.

Por tanto, procede modificar el acuerdo adoptado, por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción, con carácter de urgencia al objeto de poder atender el requerimiento de subsanación presentado, del siguiente

#### ACUERDO:

Modificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el pasado 26/01/2021 en los siguientes términos:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento participa y acepta expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Las actuaciones a desarrollar son: - “Mejora en Edificio Colegio Menéndez Pidal, para favorecer el paso a una economía baja en carbono”, en concreto para la Medida 1.- Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes y la Medida 3.- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes y que permitan una reducción de las emisiones de dióxido de carbono

Presupuesto de la actuación:

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (549.246,55 €).

Las fuentes de financiación previstas son: Subvención que se solicita al IDAE 439.397,24 €. Fondos propios 109.849,31 €. - “Mejora en Edificio Colegio Juan de Mesa, para





favorecer el paso a una economía baja en carbono”, en concreto para la Medida 1.- Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes y la Medida 3.- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes y que permitan una reducción de las emisiones de dióxido de carbono Presupuesto de la actuación:

QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (562.875,14 €).

Las fuentes de financiación previstas son:

Subvención que se solicita al IDAE	450.300,11 €.
Fondos propios	112.575,03 €.

TERCERO: Comprometerse a habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos planteados, en el caso de que los mismos resulten seleccionados y, por tanto, concedida la subvención por parte del IDAE, en los siguientes importes: -

“Mejora en Edificio Colegio Menéndez Pidal, para favorecer el paso a una economía baja en carbono” por importe de 549.246,55 €. -

“Mejora en Edificio Colegio Juan de Mesa, para favorecer el paso a una economía baja en carbono” por importe de 562.875,14 €

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de 24 de noviembre actual, transcrita, sobre modificación del acuerdo de pleno de 26/01/2021 desglosando los dos proyectos presentados.

### **PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 7547/2021. APROBACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD TOMÁS GÓMEZ**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast n.º:

*B74C8A251178106B1F3BDAD33BE911EAF14775620BD14D1AF4BA5D224635FB93D00AFB1EF540D5DA4AB4295482C18623B899933086AFDFDD46664F12BF03A740*

Consta en este expediente el mencionado dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, del Informe - Propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 24 de ese mismo mes de noviembre, que literalmente dice:

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas y en cumplimiento de lo preceptuado en la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El interesado d. Tomás Gómez González presenta instancia solicitando que se le reconozca compatibilidad al haber sido contratado de forma temporal en calidad de jefe de obras para realizar obras del PFEA 2021. Asimismo indica que las obras que se desarrollaran en la plaza de la constitución y en Avenida de Sevilla, teniendo por objeto la reurbanización y ejerciendo actualmente mi profesión como profesional liberal en despacho propio sin que desarrolle trabajo alguno en administración pública

### **PRIMERO.LEGISLACIÓN APLICABLE**

— El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **SEGUNDO. RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD.**

El personal que presta sus servicios en las entidades que integran la administración local están comprendidos en el art. 1.c ) de la ley 53/1985

El artículo catorce de la ley 53/1985 permite el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Asimismo el art 9 del reglamento es más específico, disponiendo que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a





informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

En el caso que nos ocupa se trata de la jefatura de obra de unos trabajos concretos al amparo de las subvenciones del PFEA y PEE , por lo que la duración es determinada desde 17 de noviembre de 2021 a 30 de septiembre de 2022 y las tareas alejadas de las que implican el ejercicio de potestades publicas.

El interesado no tendrá acceso a los expedientes que se tramiten en el ayuntamiento ni desarrollara su trabajo en las oficinas de urbanismo .

EL reglamento dispone que no se permite dicho reconocimiento , en relación a la profesión de arquitecto ,ingeniero y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo,Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos,en este caso el interesado esta adscrito a la delegación que haya de hacer el seguimiento de la subvención.

En la resolución habrá de tenerse en cuenta el horario establecido para desempeñar la actividad, que corresponda ya sea de dirección de obra de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público, por lo que ,de conformidad con el horario establecido tendrá vedado el ejercicio de su profesión de 7,30 a 15,00.

No obstante, cabe la posibilidad del artículo 12 del reglamento en atención a trabajos que nada tengan que ver con la actividad que va a desarrollar y dado que sus tareas serán al margen de las oficinas municipales y sin contacto con los expedientes administrativos y sin que desarrolle tareas de informe o control solo ceñido a la dirección de obras del PFEA y Plan de Empleo Estable.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento, se eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Reconocer a TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ la compatibilidad del ejercicio de su actividad profesional con la jefatura de las obras de reurbanización de la Avenida Sevilla y de la plaza de la Constitución, así como de las obras de reforma del centro cívico Tomas y Valiente,por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.**-Deberá respetar el horario de 7,30 a 15,00 horas, durante el cual solo realizara las tareas en exclusiva que corresponden al contrato municipal.

Durante el tiempo de duración de las obras podrá desarrollar proyectos u obras en el desarrollo de su actividad profesional privada teniendo en cuenta artículo 12 del El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes a cuyo tenor el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con





carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este ultimo caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado.

**TERCERO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**CUARTO** . Notificar el Acuerdo adoptado al interesado indicando los recursos que contra el procedan.

**QUINTO.** Comunicar el presente acuerdo al departamento de urbanismo para conocimiento de los proyectos o trabajos técnicos que en el mismo se presenten.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los asistentes al acto que son once de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo de Secretaría en sus justos términos:

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **PUNTO CUARTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DESDE LA NÚMERO 970 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021 A LA N.º 1.221 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Se da cuenta del contenido de las Resoluciones de Alcaldía y Concejales desde la nº 1222 de fecha 24 de septiembre de 2021 hasta la número 1.541 de fecha 19 de noviembre de 2021, inclusives, quedando la Corporación enterada del contenido de las mismas.

### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 7000/2021. DAR CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 30/09/2021**

Dada cuenta de este asunto, por el Portavoz del Grupo Andalucista y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 7000/2021 sobre aprobación de información económico-financiera a 30 de septiembre de 2021

### **PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 6424/2021. DAR CUENTA SOBRE APROBACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 30/06/2021**

Dada cuenta de este asunto, por el Portavoz del Grupo Andalucista y sin que se produzcan intervenciones, la Corporación se da por enterada del contenido del expediente número 6424/2021 sobre aprobación de información económico-financiera a 30 de junio de 2021

## **C) Ruegos y preguntas.**

### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**





Ayuntamiento de  
Tocina

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que es firmada por el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: José Francisco Calvo Pozo

LA SECRETARIA  
Fdo.: María Míriam Cornejo García.

